

ANEXO XIV

Criterios de valoración para los centros de la línea 2

Criterio	Forma de Valorar
1. Años de existencia de un plan de trabajo de la biblioteca	1 punto cada año de existencia contrastada y 1 punto más por cada convocatoria a la que se haya presentado el centro educativo para formar parte del Programa de Bibliotecas. Hasta un máximo de 15 puntos.
2. Años de existencia de un plan para el fomento de la lectura, escritura y acceso a la información	1 punto cada año y hasta un máximo de 8 puntos.
3. Integración de la biblioteca en los documentos institucionales y pedagógicos de centro.	Proyecto Educativo (4 puntos) Programación General Anual (4 puntos) ROF (2 puntos) Programaciones de área o materia (4 puntos) Programaciones de aula (4 puntos) Proyecto de equipo directivo (2 puntos) Hasta un máximo de 20 puntos.
4. Utilización de la biblioteca para actividades de clase.	4 puntos si hay pocas evidencias de su utilización, 8 puntos si hay suficientes, 14 puntos si hay bastantes y 20 si hay muchas.
5. Actividades realizadas para mejorar la educación en información del alumnado. Se incluyen proyectos documentales y trabajos de investigación que se apoyen desde la biblioteca, actuaciones para instruir al alumnado en la utilización de la biblioteca escolar, sus recursos y la búsqueda, selección y utilización de información en las diversas áreas o materias.	Hasta 10 puntos por proyecto documental, 2 puntos por cada una de las restantes iniciativas. Máximo de 20 puntos.
6. Iniciativas llevadas a cabo en la biblioteca escolar para el fomento de la lectura.	1 punto por actividad y hasta un máximo de 20 puntos
7. Empleo de la biblioteca de aula como recurso didáctico recogido expresamente en los documentos pedagógicos de centro.	1 punto si hay pocas evidencias de su utilización, 2 puntos si hay suficientes, 3 puntos si hay bastantes y 4 si hay muchas.
8. Colección de documentos de la biblioteca.	Libros: 0,3 puntos por cada 100 ejemplares. Publicaciones periódicas: 0,4 puntos por cada título de revistas (deben indicarse los títulos de revistas, no los diferentes números de cada una de ellas)

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

	<p>Audiovisuales y digitales: 0,3 por cada 100 ejemplares.</p> <p>Otros materiales y recursos (partituras, carteles, mapas, fotografías, materiales curriculares elaborados por el profesorado y/o alumnado, juegos, maquetas...): 0,3 puntos por cada 100 ejemplares.</p> <p>0,3 puntos por cada 100 ejemplares de los materiales indicados anteriormente dedicados al alumnado con necesidades educativas especiales o para el aprendizaje de lenguas extranjeras.</p> <p>Hasta un máximo de 20 puntos.</p>
9. Adecuación cuantitativa de la colección al centro y a las recomendaciones.	<p>10 puntos si se cuenta con 10 documentos por alumno y el resto proporcionalmente hasta un máximo de 20 puntos.</p> <p>A estos se sumarán 3 puntos más cuando la colección cuente con al menos 2.500 documentos.</p>
10. Existencia de un procedimiento anual de expurgo de los fondos, expresamente recogido en los documentos pedagógicos de centro.	<p>1 punto si existen pocas evidencias, 2 puntos si hay suficientes, 3 puntos si hay bastantes y 4 puntos si hay muchas.</p>
11. Existencia de una dotación propia para la biblioteca, recogida expresamente en el presupuesto del centro.	<p>1 punto por cada punto porcentual del presupuesto del centro y hasta un máximo de 15 puntos.</p>
12. Número de ordenadores utilizados para la gestión y consulta de los usuarios en la biblioteca.	<p>2 puntos por ordenador con conexión a internet, 1 punto por ordenador sin conexión. Hasta un máximo de 20 puntos.</p>
13. Superficie del local donde se ubica la biblioteca.	<p>0,2 puntos por m² y hasta un máximo de 20 puntos.</p>
14. Difusión de las actividades y fondos de la biblioteca.	<p>Existencia de web o blog propio de la biblioteca: 5 puntos.</p> <p>Tablones, murales, paneles informativos, o cualquier otro medio físico: 2 puntos.</p> <p>Guías de lectura y otras publicaciones para difundir fondos e iniciativas de la biblioteca: 8 puntos.</p>
15. Existencia de un equipo de biblioteca con responsable y suficiente personal para la atención de la biblioteca.	<p>5 puntos por cada docente y/o técnico.</p> <p>1 punto por cada alumno/a y/o progenitor que participe en la gestión.</p> <p>Hasta un máximo de 50 puntos.</p>
16. Establecimiento de un horario que facilite la visita y utilización de la biblioteca por parte del alumnado tanto en horario escolar como extraescolar.	<p>0,7 por cada hora a la semana y hasta un máximo de 20 puntos.</p>
17. Automatización de la biblioteca	<p>5 puntos por catalogar con Abiesweb.</p> <p>2 puntos por catalogar con Abies</p> <p>5 puntos por realizar el préstamo con Abiesweb.</p> <p>2 puntos por realizar el préstamo con Abies.</p> <p>6 puntos por tener toda la colección catalogada.</p>

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

	4 puntos si se puede consultar el catálogo en internet. Hasta un máximo 20 puntos.
18. Existencia de un procedimiento sistemático y contrastado de evaluación de la biblioteca escolar.	4 puntos por la participación del profesorado. 4 puntos por la participación del alumnado. 2 puntos por la del resto de la comunidad educativa. 1 punto por cada instrumento de evaluación (hasta 6 puntos) 0,25 por cada indicador (hasta 6 puntos)
19. Participación del centro educativo en proyectos de formación en centro, grupos de trabajo y seminarios en el CPR, específicos para el ámbito de las bibliotecas.	10 puntos por cada proyecto de formación en centro. 5 puntos por cada una del resto de iniciativas y hasta un máximo de 15 puntos.
20. Participación de los miembros del equipo de la biblioteca en cursos, congresos, talleres, encuentros y similares en el ámbito de las bibliotecas escolares, el fomento de la lectura y la educación en información.	0,02 puntos por hora de asistencia a cada uno de ellos y hasta un máximo de 10 puntos.
21. Presentación de ponencias o experiencias por parte de los miembros del equipo de biblioteca en cursos, congresos, talleres, encuentros y similares en el ámbito de las bibliotecas escolares, el fomento de la lectura y la educación en información.	4 puntos por ponencia o experiencia defendida y hasta un máximo de 14 puntos.
22. Publicaciones producidas por el centro o los participantes en el equipo de la biblioteca escolar en el campo de las bibliotecas escolares, fomento de la lectura y la educación en información. Se tendrán en cuenta las monografías, artículos, colaboraciones, aportaciones o comunicaciones presentadas a jornadas, congresos, seminarios, encuentros. Deberán presentarse fotocopias compulsadas de las páginas del documento en el que consten el ISBN o ISSN, y el título o tema que trata.	2 puntos por cada una de ellas y hasta un máximo de 10 puntos.
23. Premios o reconocimientos regionales, nacionales o internacionales recibidos por el centro o docentes que formen parte del equipo de la biblioteca, en el ámbito de las bibliotecas escolares, fomento de la lectura o la educación en información	20 puntos si son internacionales, 15 puntos para los de carácter nacional y 10 puntos en el caso de ser autonómicos. Hasta un máximo de 25 puntos.
24 Valoración general del plan de trabajo futuro presentado. Se tendrá en cuenta el fomento de los fines y principios educativos que les correspondan a los centros educativos, presentes en la Ley de Educación de Extremadura (artículos 2 y 3) en las acciones a desarrollar, la inclusión y desarrollo adecuado de objetivos, actividades a desarrollar, temporalización, metodología y procedimientos de evaluación, y planteamiento de actividades que	Hasta 40 puntos.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

<p>fomenten adecuadamente la motivación hacia el aprendizaje del alumnado, la implicación de las familias, la lectoescritura y el acceso a la información.</p>	
--	--